

APRUEBA POSTULACIÓN DE  
FUNCIONARIAS DE LA ATENCIÓN  
PRIMARIA DE SALUD DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN  
MIGUEL A BENEFICIOS DE LA LEY N°  
20.919, QUE OTORGA BONIFICACIÓN  
POR RETIRO VOLUNTARIO

RESOLUCIÓN N° 96 /2024

San Miguel, 24 de abril de 2024

VISTOS:

1. El Memorandum N° 1938/2024, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, y por el cual solicita que se dicte Resolución Fundada por incentivo al retiro voluntario, y tras ello, se solicita cursar vale vista por concepto de adelanto de Aporte Estatal e Incremento, para las funcionarias que a continuación se individualizan:



Nombre Completo	Rut	Profesión
Ximena Victoria Brito Guerra	9.422.156-0	TANS
Nira Eugenia Vallejos Ramírez	9.212.080-5	TENS
Rosa del Pilar Fuentes Gutiérrez	8.730.514-7	Enfermera
Isabel Patricia Carrasco Cáceres	8.515.695-0	TANS

2. El convenio de anticipo de aporte estatal de bonificación por retiro voluntario establecido en la Ley N° 20.919 para funcionarios (as) de atención primaria de salud, celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur y la Ilustre Municipalidad de San Miguel, de fecha 21 de septiembre de 2023.

3. El Decreto N° 26, de fecha 14 de diciembre del 2016, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento para el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley N° 20.919.

4. La Ley N° 20.919, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal regido por la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5. La Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

6. Los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.
7. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior.

#### Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

2. Que, la Ley N° 20.919, otorga la bonificación por retiro voluntario al personal regido por la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que cumpla con los supuestos y requisitos señalados en dicho cuerpo legal, y los previstos en el Decreto N° 26, de fecha 14 de diciembre del 2016, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento para el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley N° 20.919.

3. Que, mediante el Memorándum N° 1938/2024, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, informa a la Suscrita de la nómina de funcionarias de la Atención Primaria de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, regidos por la Ley N° 19.378, postulantes a los beneficios contemplados en la Ley N° 20.919, y su Reglamento, que otorgan bonificación por retiro voluntario a los funcionarios regidos por el Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley N° 19.378, solicitando se dicte la Resolución mediante la cual se formalicen dichas postulaciones, y se proceda al pago del concepto de Adelanto de Aporte Estatal e Incremento.

4. Que, en atención a lo anterior, debe proceder a aprobarse la postulación de las funcionarias de la Atención Primaria de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, regidos por la Ley N° 19.378, antes individualizadas, a los beneficios contemplados en la Ley N° 20.919, y su Reglamento, que otorga bonificación por retiro voluntario a los funcionarios regidos por el Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley N° 19.378.

1. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel con fecha 02 de enero del 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 08, con fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante doña Sofía Esmeralda Otárola Silva. La Suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

2. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



**RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE** la postulación de las funcionarias de la Atención Primaria de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, regidos por la Ley N° 19.378, que se individualizarán a continuación, a la bonificación por retiro voluntario y demás beneficios contemplados en la Ley N° 20.919, y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 26, de fecha 14 de diciembre del 2016, del Ministerio de Salud:

Nombre Completo	Rut	Profesión
Ximena Victoria Brito Guerra	9.422.156-0	TANS
Nira Eugenia Vallejos Ramírez	9.212.080-5	TENS
Rosa del Pilar Fuentes Gutiérrez	8.730.514-7	Enfermera
Isabel Patricia Carrasco Cáceres	8.515.695-0	TANS



**3. INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, a proceder en los términos indicados precedentemente, y ejecutar las transferencias de dineros necesarias, una vez cumplido los requisitos legales, y transferencias de los fondos para dicho efecto.

**4. REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Servicio de Salud Metropolitano Sur.

Notifíquese a las interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



**ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

ISF/jam

**Distribución:**

- Interesadas.
- Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.

